

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 20 de junio de 2002, por la que se nombra a don Daniel Agudo Aguilar miembro del Consejo Social de la Universidad de Jaén.

De conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 18.1 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo 1.º Nombrar miembro del Consejo Social de la Universidad de Jaén a don Daniel Agudo Aguilar, en representación de la Junta de Gobierno de la Universidad.

Artículo 2.º La duración del mandato se establece conforme con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario.

Sevilla, 20 de junio de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 20 de junio de 2002, por la que se cesa a don José de Santiago Manrique como miembro del Consejo Social de la Universidad de Jaén.

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas por la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único: Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Jaén a don José de Santiago Manrique, en representación de la Junta de Gobierno y agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 20 de junio de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 25 de julio de 2002, por la que se cesa a don Juan José Martínez Lirio como miembro del Consejo Social de la Universidad de Córdoba.

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas por la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único. Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Córdoba a don Juan José Martínez Lirio, en representación de las Centrales Sindicales, y agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 25 de julio de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 3 de septiembre de 2002, por la que se cesa a don Manuel Torres Aguilar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Córdoba.

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas por la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único. Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Córdoba a don Manuel Torres Aguilar, en representación de la Junta de Gobierno, y agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 3 de septiembre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 3 de septiembre de 2002, por la que se nombra a don Luis Rodríguez García miembro del Consejo Social de la Universidad de Córdoba.

De conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 18.1 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo 1.º Nombrar miembro del Consejo Social de la Universidad de Córdoba a don Luis Rodríguez García, en representación de la Junta de Gobierno de la Universidad.

Artículo 2.º La duración del mandato se establece conforme con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario.

Sevilla, 3 de septiembre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 27 de agosto de 2002, por la que se declaran aptos y no aptos en la fase de prácticas a los opositores que superaron el procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria convocado por Orden que se cita y tenían aplazamiento para la realización de la fase de prácticas.

Por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 6 de julio de 2001 se declaró el aplazamiento para la realización de la fase de prácticas a los opositores que superaron el procedimiento selectivo convocado por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 3 de marzo de 2000 (BOJA de 18 de marzo) y no habían desarrollado el correspondiente período de prácticas por causas legalmente establecidas.

Concluida la mencionada fase, procede aprobar el expediente del procedimiento selectivo convocado por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 3 de marzo de 2000, y normalizar la situación de los profesores que tenían concedido aplazamiento legal para la realización de la misma.

En su virtud, esta Consejería de Educación y Ciencia

DISPONE

1.º Declarar aptos en la realización de la fase de prácticas a los profesores que superaron el procedimiento selectivo convocado por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 3 de marzo de 2000 (BOJA de 18 de marzo) y no habían desarrollado el correspondiente período de prácticas por causas legalmente establecidas, que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden.

Los efectos como funcionarios de carrera de los profesores comprendidos en este apartado serán del día 1 de septiembre de 2002.

2.º Declarar no apto en la realización de la fase de prácticas al profesor que se relaciona en el Anexo II, por los motivos que se especifican.

3.º Proponer al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte el nombramiento como funcionarios de carrera de los Profesores comprendidos en el apartado 1 de esta Orden, con los efectos que se indican, así como la expedición de los correspondientes títulos administrativos.

4.º Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejería de Educación y Ciencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de agosto de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

A P T O S

Aranzadi Pérez de Arenaza, Leticia de. DNI: 51362722.
Cuerpo: Profesores de Enseñanza Secundaria.
Especialidad: Música.

Escaño Villalba, Juan Carlos. DNI: 33362600.
Cuerpo: Profesores de Enseñanza Secundaria.
Especialidad: Tecnología.

Gimeno Fernández, Javier. DNI: 07504286.
Cuerpo: Profesores de Enseñanza Secundaria.
Especialidad: Inglés.

Guíl Soto, Rafael. DNI: 28920829.
Cuerpo: Profesores de Enseñanza Secundaria.
Especialidad: Matemáticas.

Hoz Montoya, Joaquín de la. DNI: 28746824.
Cuerpo: Profesores de Enseñanza Secundaria.
Especialidad: Geografía e Historia.

Huerta Pérez, Guzmán. DNI: 10891573.
Cuerpo: Profesores de Enseñanza Secundaria.
Especialidad: Inglés.

Juan Morón, Gonzalo de. DNI: 28886055.
Cuerpo: Profesores de Enseñanza Secundaria.
Especialidad: Inglés.

Ochando Melgarejo, Francisco Javier. DNI: 26017108.
Cuerpo: Profesores de Enseñanza Secundaria.
Especialidad: Dibujo.

Rodríguez Rodríguez, Miguel. DNI: 44259448.
Cuerpo: Profesores de Enseñanza Secundaria.
Especialidad: Biología-Geología.

Rodríguez Romero, Belén. DNI: 80054591.
Cuerpo: Profesores de Enseñanza Secundaria.
Especialidad: Lengua.

Sánchez Rodríguez, Luciano. DNI: 52620797.
Cuerpo: Profesores de Enseñanza Secundaria.
Especialidad: Inglés.

Villalba Soto, Natalia. DNI: 24250283.
Cuerpo: Profesores de Enseñanza Secundaria.
Especialidad: Francés.

ANEXO II

NO APTO

De acuerdo con la evaluación de la Comisión Calificadora correspondiente, el profesor abajo referenciado resulta «no apto» en la fase de prácticas, por no tener las capacidades didácticas necesarias para la docencia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 33 y 34 del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio.

De conformidad con el apartado 16.5 de la Orden de 3 de marzo de 2000, se declara la pérdida de todos los derechos a su nombramiento como funcionario de carrera, por